



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 514

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00071** 00

Dentro del presente proceso promovido por **MARLENY BUSTAMANTE JARAMILLO** contra **COLPENSIONES** y otros, en vista que la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín mediante providencia de 24 de febrero de 2022, revocó el auto de fecha 12 de agosto de 2021, se **ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR**, en consecuencia, se admite la reforma a la demanda presentada por la parte demandante y se corre traslado de la misma a las partes demandadas por el término de cinco (5) días para su contestación. Documento que en el expediente se denomina **03ReformaDemanda**.

Consulte en este link el expediente: [013-2019-00071](#)

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 25 de
marzo de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral
Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Correos:
jbuitrago@bp-abogados.com;
jwbuitrago@bp-abogados.com;
heliolleyes@hotmail.com;
palacioconsultores.colp@gmail.com;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497ceb448992ad9c0ba598afd457958d76da8a8dce2321ad75a971499431497e**

Documento generado en 24/03/2022 06:07:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>